

ANEXO III

Ref. convocatoria: 2024/CP/292

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: Convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia y la UDC			
Título: FOMENTO DA INVESTIGACIÓN E REALIZACIÓN DE PROBAS DE CONTROL DE CALIDADE DOS HIDROCARBUROS EN GALICIA.			
Línea de investigación / Servicios científico-técnicos:			
PERÍODO AYUDA: INICIO: 01/01/2025 FIN: 31/12/2026			
CENTRO Inv. Principal: ControlQ_LABCOMB / CITENI / Campus Industrial			
OBJETO DEL CONTRATO: Colaborador/a en las tareas del (proyecto/convenio) de investigación que se indica.			
LUGAR Y HORARIO: ControlQ_LABCOMB / lunes a viernes: 9:00 – 14:00			
GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 1			
CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)			
Investigador/a asociado/a ☐		Investigador/a en formación ☐ * Requiere matrícula programa doctorado SUG	
Técnico/a de apoyo a la investigación ☒		Ayudante de apoyo a la investigación ☐	
Técnico/a administrativo/a ☐		Ayudante administrativo/a ☐	
JORNADA	Tiempo Completo: ☐	Tiempo Parcial: ☒ 25 horas	FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 01/02/2025
TIPO DE CONTRATO: Indefinido ☒		Duración determinada ☐ FECHA FIN CONTRATO:	
RETRIBUCIONES BRUTAS : 1.225,00 €*			
PARTIDA PRESUPUESTARIA: MUS_00338_0599.541A.6400006			

*El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN:
Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura / Grado / Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica
REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC.
Dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con la Referencia de la convocatoria.
PLAZO:
5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	qa5/JjSGap4Ep8kL+Ggn5w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	María Mercedes Coro Fernández Feal	Asinado	23/10/2024 12:05:17
Observacións		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/qa5/JjSGap4Ep8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y dos suplentes):

Titulares

Presidente: M^a Mercedes del Coro Fernández Feal (CAT-EU)

Secretaria: M^a Carmen Veiga Barbazán (CAT-UN)

Vocal: Manuel Piñón Quiñonero (TIT-EU)

Suplentes

José Antonio Orosa García (CAT-UN)

Christian Kennes (CAT-UN)

Moisés Alberto García Nuñez (TIT-UN)

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPDP), y arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidade da Coruña.

La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPDP (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos.

A Coruña/Ferrol, 21 de octubre de 2024
EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL
Fdo.: M^a Mercedes del Coro Fernández Feal

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	qa5/JjSGap4Ep8kL+Ggn5w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	María Mercedes Coro Fernández Feal	Asinado	23/10/2024 12:05:17
Observacións		Páxina	2/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/qa5/JjSGap4Ep8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

1. TAREAS A REALIZAR.

- Trabajo de campo, muestreo de combustibles líquidos y gaseosos para su caracterización y análisis.
- Realización y gestión de ensayos de acuerdo a normas nacionales e internacionales.
- Gestión ISO/IEC 17025

2. JUSTIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato es necesario para poder desarrollar las tareas establecidas en las cláusulas del convenio de referencia; su duración viene motivada por necesidades objetivas del convenio y la existencia de crédito

3. REQUISITOS DOS CANDIDATOS.

TITULACIÓN: Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura / Grado / Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) Titulación: (máx.20)

- Grado/Licenciatura/Ingeniería... (máx.10) / Valoración por la media del expediente académico en base 10.
Coeficiente 1_ Química / Ingeniería Naval / Ingeniería Industrial o afines
Coeficiente 0_ Otras titulaciones.
- Máster (máx.10) / Valoración por la media del expediente académico en base 10.
Coeficiente 1_ Estudios relacionados con Química / Biotecnología / Ingeniería Naval / Ingeniería Industrial o afines
Coeficiente 0_ Otros.

b) Experiencia laboral (máx.60,0).

Experiencia en laboratorio acreditado: 0,50 puntos/mes trabajado.
Experiencia en laboratorio no acreditado: 0,25 puntos /mes trabajado.
Cómputo mínimo: 15 días.

c) Entrevista (máx.20).

Optativa. A petición de la comisión de selección si existiese empate entre varios candidatos.
Se valorará la idoneidad del CV a la plaza con el 25% de la suma de puntuaciones obtenidas en los otros apartados.
Se avisará a los candidatos con al menos 48 horas de antelación.

LISTA DE ESPERA: Se establecerá una lista de espera con aquellos candidatos que hayan obtenido una calificación superior a los 2/3 de la obtenida por el candidato de mayor puntuación.

Documentación que debe presentar el solicitante:

- Fotocopia do documento identidade.
- Fotocopia da titulación académica.
- Curriculum vitae.
- Certificado do expediente académico.
- Vida laboral
- Xustificantes dos méritos valorables incluídos no CV.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	qa5/JjSGap4Ep8kL+Ggn5w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	María Mercedes Coro Fernández Feal	Asinado	23/10/2024 12:05:17
Observacións		Páxina	3/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/qa5/JjSGap4Ep8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

